

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Fecha de Inicio</b>	01/05/2017
<b>Titular de la UR</b>	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	<b>Fecha de Término</b>	01/11/2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Mónica González Dillon	<b>Tipo de Proyecto</b>	Anual X Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	L15E810	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$950,500
<b>Número de Cambio</b>	1	<b>Presupuesto modificado</b>	
<b>Nombre del Proyecto</b>	Evaluación cuantitativa y cualitativa de la Estrategia de Difusión 2017		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales.
<b>Objetivo</b>	La evaluación cualitativa y cuantitativa, permitirá mejorar la implementación de la Estrategia de Difusión 2018.
<b>Alcance</b>	A través de la investigación especializada, se conocerá la percepción que la ciudadanía tiene del Instituto, tras la difusión de la Estrategia 2017, además del alcance y nivel de recordación logrados, para la construcción de una estrategia sólida para 2018.
<b>Justificación</b>	La investigación post test, es una herramienta que permitirá medir el impacto y la recordación de la Estrategia de Difusión 2017.
<b>Cambio Solicitado</b>	Reducción presupuestal
<b>Fundamento del Cambio</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV "Del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación", Artículo 22 "Control de cambios", Numeral 4, inciso f).
<b>Motivo del Cambio</b>	El cambio se requiere con motivo del ajuste presupuestal del proyecto derivado de la aplicación de las medidas aprobadas por el Consejo General en su sesión ordinaria del 28 de febrero de 2017 mediante Acuerdo INE/CG51/2017, "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	<i>Electoral por el que se aprueban las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, a propuesta de la Junta General Ejecutiva".</i>
<b>Descripción del Cambio</b>	El cambio consiste en la reducción presupuestal del proyecto por un monto de \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100), para quedar de la siguiente manera:  Presupuesto aprobado dice: \$950,500  Presupuesto modificado debe decir: \$900,500
<b>Impacto del Cambio</b>	El cambio no tendrá impactos en tiempo ni alcances del proyecto.



Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto  
Titular de la Unidad Responsable



Lic. Mónica González Dillon  
Líder de Proyecto

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.



La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/58/2017		Fecha 04/07/2017	
Clave y nombre del Proyecto L15E810 Evaluación cuantitativa y cualitativa de la Estrategia de Difusión 2017			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  De la revisión a la solicitud y en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al Seguimiento de la Cartera institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, párrafo 1 y 22 párrafos 1, 2 y 4, inciso f) de los citados lineamientos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Julia Ortiz Ríos	 Julia Ortiz Ríos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.